PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 11.081.-

QUE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA AL CIUDADANO PATRICIO MEZA Y LE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.3,74.-

- - -

Nº: 3223 - S.S.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 30 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº3734/41, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Sr. Patricio Meza, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza, a fin de acogerse a los beneficios que en tal carácter le corresponde; los documentos obrantes en el mismo expediente que justifican debidamente lo invocado; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de la Ley del 16 de Agosto de 1899, artículo 1º del Decreto nº6227 del 2 de Noviembre de 1936 y Decreto-Ley nº9032 del 30 de Setiembre de 1941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza al ciudadano Patricio Meza y acuérdasele la pensión mensual de (₲.3,74.-) TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, que será liquidada por la Contaduría General de la Nación desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2º.-Impúese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-